



Comercio.

Feria.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar,  
de Comercio y Gobernacion del Ultramar,  
con fecha 6 del actual me comunicó el Real orden siguiente:

1) Conformedo con lo informado por su Gobernadora con lo informado por el C. S. y esta Diputacion Provincial, se ha dignado acceder a la solicitud del Ayuntamiento de la Villa de Sevilla concediéndole su Real permiso para trasladar al día 1.º de Setiembre y siguientes, la feria que celebra en los ocho primeros días del mes de Noviembre de cada año. Lo digo a V. S. del Real orden, para su cumplimiento, el del expresado Ayuntamiento y demás efectos oportunos.

Lo que comunico a V. U. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios que a V. U. sirva de Ultramar.  
11 de Junio de 1832.  
C. G. P. H.

José Peres

Sr. Presid. y Ayuntamiento de Sevilla.

il octavo,  
Capitulares,  
se ras individuos  
ni el Secret.  
cion del Sr. Jefe  
ue se sabe  
tual por la  
e ha dignado  
yunt.º en cuo  
la feria franca  
Noviembre  
he haciendole  
generoso y am  
oido se publi  
ndo general  
ifusion del Re  
contribuya

por su parte al fomento de la expresada feria ha  
ciendole conoca las consecuencias y resultados ventu  
joras q. proporcionara a su riqueza agricola y co  
mercial; asi como la Corporacion animada de es  
los mismos sentimientos y persuadida de la necesidad de  
plantear dicha feria bajo de los elementos, preservacion  
y convenientes a su mayor concurrencia y estimo  
to, desde luego nombra y nombra una Com.

